

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada, y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes. Se brindó audiencia a los señores: a) Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero de esta Institución, para presentar el **PLAN BASICO DE AUSTERIDAD DE LA ALCALDIA DE QUEZALTEPEQUE**, en el cual presenta un análisis de costos generales, así como también las recomendaciones para disminuir los costos y así lograr una mejor autonomía financiera de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque; y b) Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local y el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP, para exponer el caso de pintura de piscinas en el Turicentro La Toma. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** Vista el Acta de Comprobación No. 07, de fecha 10 de agosto de 2023, presentada por la Registradora de Familia de esta Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículos 8 y 16 de la Ley de Reposiciones de Libros y partidas del Registro Civil vigente, **ACUERDA:** Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, las partidas

de nacimientos que detallo a continuación: **HECTOR LOPEZ**, que se encontraba inscrita en el año 1941, al folio No. 250, partida No. 594, Tomo I del año 1941, la cual se autoriza reponer por encontrarse en parcial deterioro, **SATURNINO SANCHEZ**, que se encuentra inscrita a la página No. 106, partida No. 779, del Libro de partidas de nacimientos que esta oficina llevó en el año 2015, tomo 2, la cual se autoriza reponer por encontrarse en parcial deterioro; y **ESPERANZA JUDITH ALONSO**, inscrita al folio No. 0002, partida No. 02, del Libro de partidas de nacimientos que esta oficina llevó en el año 1987, la cual se autoriza reponer por falta de firma del informante. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS.**

Vista la nota de fecha 14 de agosto de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta Institución, en la cual solicita se emita acuerdo municipal, para realizar el pago o no de la factura a favor del señor **JOSE ELVIS BURGOS DUEÑAS**, por un monto de \$ 14,250.00, quién realizó la ejecución de la tercera y última etapa del proceso **LIBRE GESTION LG 06-2021-AMQ** denominado **CONTRATACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISCINAS TURICENTRO LA TOMA**, manifestando que la factura No. 0355 emitida por el señor **JOSE ELVIS BURGOS DUEÑAS**, fecha 29 de marzo de 2023, por un monto de \$ 14,250.00, se encuentra en la referida Unidad desde el 29/03/2022; y que como UCP por segunda ocasión ha solicitado al Concejo Municipal, para solucionar dicho problema y que han realizado gestiones en 3 ocasiones, con el Administrador de Contrato Ing. Mario Herbert Echeverría López, y que hasta la fecha no ha recibido instrucciones en cuanto a cómo se procederá, si se aplicará la **FIANZA DE BUENA OBRA**, por no cumplir con las especificaciones técnica requeridas o se dejará sin efecto dicha factura, por lo que, solicita se le brinde una pronta solución y así poder liquidar dicha factura. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA**: Nombrar la **COMISION DE SEGUIMIENTO** del proceso **CONTRATACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISCINAS TURICENTRO LA TOMA**, la cual quedará integrada por los señores: Gerente General **ING. JOSE JAIME PINEDA MONTALVO**, Gerente de Desarrollo Económico Local **ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA LOPEZ**, Jefe UCP **LIC. DAMIAN EDILBERTO VELASQUEZ HERNANDEZ**, Jefe de la Unidad Legal **LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO**, Técnico Formulador de Proyectos; y Supervisor Interno de dicho proceso **ARQ. JAIME CORTEZ MENJIVAR**, y Gerente de Desarrollo

Territorial Interino **ARQ. NELSON GREGORIO PARADA GALAN**. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. Vista la nota de fecha 14 de agosto de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra por el **“SUMINISTRO DE MANGUERA, GUANTES, CAPAS Y HERRAMIENTAS PARA EL TURICENTRO LA TOMA”**. Por lo que, basado en el Art. 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se aprueben los documentos de solicitud de ofertas y panel Evaluador de Ofertas (PEO), conforme al Art. 21 de la LCP, dicho panel estaría conformado por la Unidad solicitante, Gerente Financiero, el Jefe de la Unidad Legal y Jefe de la UCP, o las personas que el Honorable Concejo consideren convenientes, con el fin de poder continuar con el proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- APROBAR los DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTA, COMPARACION DE PRECIOS-BIENES, “SUMINISTRO DE MANGUERA, GUANTES, CAPAS Y HERRAMIENTAS PARA EL TURICENTRO LA TOMA”;** **2- El PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO),** quedará conformado de la siguiente manera: por la unidad solicitante **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, GERENTE FINANCIERO, JEFE DE LA UNIDAD LEGAL;** y por el **JEFE DE LA UCP;** y **3- Se autoriza a la UCP para que de conformidad a la Ley de Compras Públicas, continúe con el proceso pertinente para la adquisición de dos camiones compactadores.** COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. Vista la nota de fecha 15 de agosto de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP, en la cual informa que la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, ha solicitado la adquisición de **“DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE AÑO 2023”**. Por lo que, basado en el Art. 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se aprueben los documentos de solicitud de ofertas y panel Evaluador de Ofertas (PEO), conforme al Art. 21 de la LCP, dicho panel estaría conformado por la Unidad solicitante, el Jefe de la Unidad de Transporte, Gerente Financiero, el Jefe de la Unidad Legal y el Jefe de la UCP, o las personas que el Honorable Concejo consideren convenientes, con el fin de poder continuar con el proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- APROBAR los DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTA, LICITACION COMPETITIVA “BIENES”, Ref: LC-0001-**

2023-AMQ, “ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE AÑO 2023”; 2- El **PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO)**, quedará conformado de la siguiente manera: por la unidad solicitante **GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE, GERENTE FINANCIERO, JEFE DE LA UNIDAD LEGAL;** y por el **JEFE DE LA UCP;** y 3- Se autoriza a la UCP para que de conformidad a la Ley de Compras Públicas, continúe con el proceso pertinente para la adquisición de dos camiones compactadores. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. Vista la nota de fecha 16 de agosto de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Territorial, ha solicitado se contrate empresa para que realice el **RECARPETEO DE CALLES Y AVENIDAS**, para lo cual la Unidad de Compras públicas (UCP), solicita aprobación de Documentos de Solicitud de Ofertas, para el proceso **LICITACION COMPETITIVA “OBRAS” “RECARPETEO DE CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO DE QUEZALTEPEQUE-FASE I Y CONSTRUCCION DE TRAMO EN CALLE ANTIGUA A NEJAPA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE.** Por lo que, basado en el Art. 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se aprueben los documentos de solicitud de ofertas y panel Evaluador de Ofertas (PEO), conforme al Art. 21 de la LCP, manifestando que en dicho panel sería conveniente considerar a un experto en la materia que facilite elegir la mejor oferta. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1- APROBAR los DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTA, LICITACION COMPETITIVA “OBRAS”, Ref: LC-0002-2023-AMQ, “RECARPETEO DE CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO DE QUEZALTEPEQUE-FASE I Y CONSTRUCCION DE TRAMO EN CALLE ANTIGUA A NEJAPA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”;** 2- El **PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO)**, quedará conformado de la siguiente manera: por la unidad solicitante **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL, JEFE DE LA UCP, GERENTE FINANCIERO;** y **JEFE DE LA UNIDAD LEGAL.** Debido el Arq. Nelson Gregorio Parada Galán, es el Gerente de Desarrollo Territorial, es la unidad solicitante y será la persona designada como experto en la materia; y 3- Se autoriza a la UCP para que de conformidad a la Ley de Compras Públicas, continúe con el proceso pertinente para la

adquisición de dos camiones compactadores. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 14 de agosto de 2023, presentada por el señor Carlos Ernesto Canjura, Encargado de Mantenimiento de esta Institución, en la cual solicita reasignación de fondos en el presupuesto 2023 de Mantenimiento General, por no haber contemplado materiales para el proyecto de iluminación de la entrada y salida de Quezaltepeque y para otras actividades y trabajos que se requiere en el departamento de Mantenimiento. POR LO QUE, solicita el aval por parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la REPROGRAMACION según el siguiente detalle:

ESPECIFICO	CONCEPTO	DISMINUYE	AUMENTA
54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$ 2,200.00	
61101	Mobiliarios	\$ 130.00	
61102	Maquinaria y equipo	\$ 750.00	
54107	Productos Químicos		\$ 1,200.00
54111	Minerales no Metálicos y Productos derivados		\$ 1,750.00
54112	Minerales Metálicos y Productos derivados		\$ 130.00
TOTAL.....		\$ 3,080.00	\$ 3,080.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional**, para elaborar la Reprogramación Presupuestaria antes mencionada. La Fuente de financiamiento de ambos específicos corresponde a FONDOS PROPIOS. Los señores: Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy; y el Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 16 de agosto de 2023, presentada por el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo de esta Institución, en la cual remite nota presentada por la empleada Karlen Yamileth Reyes Menjívar, Coordinadora de la Unidad de la Mujer y Familia, de fecha 07 de agosto de 2023, recibida en la Unidad de en la cual solicita se le conceda permiso para continuar sus estudios, de conformidad a lo establecido en la CLAUSULA No. 16 Literal e) del Contrato Colectivo de Trabajo de esta municipalidad, la cual establece: que todos los servidores públicos municipales que deseen estudiar y superarse en su nivel académico o bien continuar con sus estudios superiores, cursos o diplomados, la municipalidad de Quezaltepeque, les concederá dos horas diarias o en su equivalente de 10 horas a la semana. Esta licencia se concederá al inicio o al final de la jornada de trabajo y se deberá comprobar los horarios de estudio y las materias inscritas en cada ciclo, en Instituciones debidamente

acreditadas por el Ministerio de Educación. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señorita **KARLEN YAMILETH REYES MENJÍVAR**, Coordinadora DE LA Unidad Mujer y Familia, para que, los **días LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES**, se retire del desempeño de sus labores a las **2:00 pm**, durante el **período comprendido del 17 de agosto hasta el mes de diciembre de 2023**, para que estudie el **CICLO II-2023**, en la Universidad de El Salvador, donde estudia la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas. Permiso que se otorga de conformidad al comprobante de inscripción, emitido por dicha Universidad. Para efectos de renovación del permiso de estudio, presentó la constancia de notas y materias aprobadas en el Ciclo anterior. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 16 de agosto de 2023, presentada por el Ing. Sergio Chamorro, Gerente Administrativo de esta Institución, en la cual remite nota presentada por la señora Gloria Erika Navas de Amaya, con cargo de Auxiliar del Registrador de Familia, de fecha 16 de agosto de 2023, en la cual solicita se le conceda permiso para continuar sus estudios, de conformidad a lo establecido en la **CLAUSULA No. 16 Literal e)** del Contrato Colectivo de Trabajo de esta municipalidad, la cual establece: que todos los servidores públicos municipales que deseen estudiar y superarse en su nivel académico o bien continuar con sus estudios superiores, cursos o diplomados, la municipalidad de Quezaltepeque, les concederá dos horas diarias o en su equivalente de 10 horas a la semana. Esta licencia se concederá al inicio o al final de la jornada de trabajo y se deberá comprobar los horarios de estudio y las materias inscritas en cada ciclo, en Instituciones debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora **GLORIA ERIKA NAVAS DE AMAYA**, Auxiliar del Registrador de Familia, para que, los días **MARTES y JUEVES**, inicie sus labores a las **9:00 am**; y los días **LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES y VIERNES**, se retire del desempeño de sus labores a las **3:00 pm**, durante el **período comprendido del 17 de agosto hasta el 17 de diciembre de 2023**, para que estudie el **CICLO PAR-2023**, en la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, donde estudia la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas. Permiso que se otorga de conformidad al comprobante de inscripción, emitido por dicha Universidad. Para efectos de renovación del permiso de estudio, presentó la constancia de notas y materias aprobadas en el Ciclo anterior. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus

facultades legales y con el propósito de fortalecer las arcas municipales, ACUERDA: Autorizar al LIC. CARLOS ARNOLDO AVILES, Asesor Jurídico de la UATM, para elaborar la **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXONERACIÓN DE MULTAS E INTERESES**, la cual tendrá **vigencia 8 días después de su publicación en el Diario Oficial**, según el Art. 32 del Código Municipal, **hasta el día 23 de diciembre de 2023**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. Vista la nota de fecha 16 de agosto de 2023, presentada por el Ing. Sergio Chamorro, Gerente Administrativo de esta Institución, en la cual informa que el Contrato Colectivo de Trabajo de esta municipalidad, en la **CLAUSULA No. 38 DIAS DE ASUETO Y VACACIONES**. Todo el personal que labora para la Municipalidad de Quezaltepeque, gozará de asueto remunerado y vacaciones con el salario ordinario que devengue los y las trabajadoras, literal **8) El último viernes de agosto día del trabajador (a) Municipal**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Otorgar el día VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2023**, como **ASUETO REMUNERADO**, a todos los empleados que laboran en esta municipalidad, por corresponder al **DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**, el cual se celebra a nivel nacional, el último viernes de agosto de cada año. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDORA SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL